GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 215-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que hagas sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante documento Nº 157-2013-GRA/GRTC, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012 por S/. 6,985.00, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, recursos que servirán para financiar la Actividad Gestión y Supervisión de los Servicios Esenciales de Telecomunicaciones en Zonas Rurales;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 043-2013-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido los análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 124-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 6,985.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, destinado a financiar la Actividad Gestión y Supervisión de los Servicios Esenciales de Telecomunicaciones en Zonas Rurales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**
FTE. FTO.	:	**4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
RUBRO	:	**13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
TIPO DE RECURSO	:	**"A" TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL**

INGRESOS

1		Ingresos Presupuestarios	6,985.00
1.9	:	Saldo de Balance	6,985.00
1.9.1	:	Saldo de Balance	6,985.00
1.9.1 1	:	Saldo de Balance	6,985.00
1.9.1 1.1	:	Saldo de Balance	6,985.00
1.9.1 1.1 1	:	Saldo de Balance	6,985.00
		TOTAL INGRESOS	**6,985.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
UNIDAD EJECUTORA	:	**200 TRANSPORTES AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**	
Producto	:	**3999999 Sin Producto**	
Actividad	:	5000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicación	
Fuente de Financiamiento	:	Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto	:	Gasto Corriente	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	6,985.00
		TOTAL EGRESOS	**6,985.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	:	"A" TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	
1		**Ingresos Presupuestarios**	
1.9	:	Saldos de Balance	6,985.00
		TOTAL INGRESOS	**6,985.00**

EGRESOS

Categoría del Gasto	:	**Gasto Corriente**	**6,985.00**
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	6,985.00
		TOTAL EGRESOS	**6,985.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTISIETE días del mes de MARZO del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Mg. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE